



664

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON JUAN JOSE MENARES  
BETANCOURT/

ALGARROBO, 29 ENE 2018  
DECRETO: N° 0594

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, Gala Folclórica, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 25 de Enero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Juan Jose Menares Betancourt, C.I. N° \_\_\_\_\_ soltero domiciliado, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ para que este último preste servicios, en la presentación de Bailes Típicos en Actividad Recreativa Comunal Gala Folclórica el día viernes 26 de Enero 2018 a partir de las 23:00 horas hasta las 00:00 horas.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$300.000.- (Trescientos mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal Gala Folclórica, el día viernes 26 de Enero 2018 a partir de las 23:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 1 hora.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ALCALDE  
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./M.C.G.B/ima  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
664  
FECHA RECEPCIÓN: 26 ENE 2018  
FECHA SALIDA: 26 ENE 2018  
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL

0 5 9 4 <sup>16</sup>/<sub>10</sub>

29 ENE 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ABOGADO  
DEPTO. JURIDICO